

Valledupar, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
SOLICITANTE: DUAY FERNÁNDEZ PAYARES.
CAUSANTE: LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO
RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00191 00

El señor DUAY FERNÁNDEZ PAYARES, a través de apoderada judicial, presenta demanda de SUCESION del causante señor LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO y demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL del causante con la señora BLANCA DEL CARMEN QUIROZ HERRERA, la presente demanda fue inadmitida pero la interesada dentro del término legal concedido subsanó los yerros del escrito demandatorio por ello en esta oportunidad al reunir los requisitos legales, el Despacho en esta oportunidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de SUCESION intestada del causante LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO.

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, este emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Preséntese en su oportunidad la facción de inventario y avalúo de los bienes y deudas que haya dejado el causante.

CUARTO: Reconózcase como heredera en calidad de hija del causante a la señora DUAY FERNÁNDEZ PAYARES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente de este auto a los señores HUGO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL, LORENZO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL, ALFONSO ENRIQUE FERNANDEZ QUIROZ, HERY LUIS FERNANDEZ QUIROZ, WILINTOM FERNANDEZ QUIROZ, DOMINGO FERNANDEZ QUIROZ, PEDRO ANTONIO FERNANDEZ QUIROZ y DAURIS FERNANDEZ PALLARES, en calidad de hijos del causante y a la señora BLANCA DEL CARMEN QUIROZ HERRERA como compañera permanente supérstite, conforme al artículo 492 inciso 1 del C.G.P, tiene el termino de veinte (20) días para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

SEXTO: Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes del señor LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO, firmado por el apoderado.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora IVONNE JANETH FRANCO MURILLO como apoderada judicial de la señora DUAY FERNÁNDEZ PAYARES, en los términos y facultades conferidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3571dc1d429a9e85cdebc085b0d8029232a3892f522c8822961d9eb38b0fe788**

Documento generado en 09/08/2022 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>